



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2025-AL/MPH

Huancavelica, 20 de febrero de 2025

#### VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 1187-2025 de fecha 17 de enero de 2025, presentado por el alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de San Miguel de Cochán del distrito de Acoria, provincia y departamento de Huancavelica, solicitando se declare la vacancia del primer regidor y expedición de credencial para el regidor complementario.

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 6°, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, el numeral 6 del artículo 20° del mismo cuerpo legal, señala que compete al alcalde entre otras funciones dictar decretos, resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 22° Vacancia del cargo de Alcalde o Regidor, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 28961, señala el cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal, en los siguientes casos: numeral 7. Inconcurriencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas o seis (6) no consecutivas durante tres (3) meses;

Que, el artículo 23° de la Ley invocada en el considerando que antecede, prescribe, la vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente concejo municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa; en el artículo 130° de la misma Ley, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 31079, señala los concejos municipales de los centros poblados están integrados por un alcalde y cinco regidores. Los alcaldes y regidores de centros poblados son elegidos por un periodo de cuatro años, contados a partir de su creación; y en el artículo 24° indica, en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; y en caso de vacancia del regidor, lo reemplaza, los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral;

Que, la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, norma el proceso de la elección democrática de alcaldes y regidores de las municipalidades de centros poblados. En las elecciones de autoridades de las municipalidades de centros poblados se elige un (1) alcalde y cinco (5) regidores, quienes postulan en lista completa;

Que, con fecha 15 de diciembre de 2022, se les expide las credenciales al alcalde y regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de San Miguel de Conchán del Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica, elegido en las Elecciones Municipales de Centros Poblados realizado el día 06 de noviembre del 2022; y a través del artículo noveno de la Resolución de Alcaldía N° 106-2023-AL/MPH., de fecha 31 de enero de 2023, se reconoce al alcalde y regidores de la municipalidad del centro poblado en mención, elegido para el periodo 2023 al 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

#### ALCALDE:

Rivera Yauri Percy Noel, con DNI N° 71549308

#### REGIDORES:

Sánchez Ccahuana Vicente, regidor I, con DNI N° 23238366  
Orihuela Tica Mirian Briana, regidor II, con DNI N° 46357789  
Seguil Poma Eliseo, regidor III, con DNI N° 23238291  
Huaroc Román María Eva, regidor IV, con DNI N° 45558076  
Rivera Trucios Justiniano, regidor V, con DNI N° 23237568;

Que, el alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de San Miguel de Conchán, a través del documento de vistos solicita la vacancia del primer regidor Sr. Vicente Sánchez Ccahuana, vacado en sesión extraordinaria de Concejo del referido Centro Poblado el día 20 de diciembre de 2024, por causal de inconcurriencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas, establecida en el numeral 7 del artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 28961, la misma que se evidencia de la copia del acta de sesión de Concejo adjunto al documento de petición;

Que, visto los medios de prueba, adjuntos por el recurrente se puede apreciar:

- Cedula de Notificación realizado al señor Vicente Sánchez Ccahuana, para que ejerza su derecho de defensa a la vacancia de regidor.
- Copia del acta de sesión extraordinaria de Concejo de fecha 20 de diciembre de 2024, donde se declara la vacancia del regidor Vicente Sánchez Ccahuana, acto con el cual se acredita el desarrollo de la sesión extraordinaria de Concejo, siendo el único punto de agenda la declaratoria de vacancia, por la causal estipulada en el numeral 7 del artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 28961.
- Copia de acta de sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de enero de 2024.
- Copia del acta de sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de febrero de 2024.



- Copia del acta de sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de abril de 2024.
- Copia del acta de sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de mayo de 2024.
- Copia del acta de sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de marzo de 2024.
- Copia del acta de asamblea ordinaria de la comunidad del Centro Poblado de San Miguel de Conchan, de fecha 30 de abril de 2024, donde se faculta al alcalde de buscar a una persona en reemplazo del teniente alcalde en caso de ser vacado, por inasistencia consecutiva a sesiones de Concejo Municipal.
- Copia de DNI del señor Elisario Jhon Quispe Rivera, regidor complementario;

Que, el artículo 22° y siguientes de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece sobre vacancia, reemplazo, suspensión de cargo de alcalde y regidores, que solo es aplicable para los alcaldes y regidores provinciales y distritales, no hace referencia alguna para alcaldes y regidores de los centros poblados. Puesto que la legislación nacional carece de marco normativo que se avoque al desarrollo de las funciones y atribuciones de las Municipalidades de los Centros Poblados, en vista de ello corresponde la aplicación del método de auto integración;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en el segundo párrafo del artículo VIII del Título Preliminar establece, las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se le proponga. Por deficiencia de sus fuentes, en tales casos acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; o en su defecto a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y solo subsidiariamente a estas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad;

Que, respecto al reemplazo en caso de regidor vacado, el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala: en caso de vacancia del regidor lo reemplaza los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral; y revisado el formato de inscripción de listas participantes de la elección realizado en el año 2022, no se establece ningún suplente; y por vacancia del regidor Sr. Vicente Sánchez Ccahuana faltaría un regidor del Concejo Municipal de San Miguel de Conchan, debiendo complementarse con el Sr. Elisario Jhon Quispe Rivera, elegido por el Concejo Municipal de dicho Centro Poblado, facultado por la Comunidad en asamblea realizado el 30 de abril de 2024; quien asumirá como regidor complementario del Concejo Municipal del Centro Poblado en mención;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a través de la Opinión Legal N° 026-2025-GAJ/MPH., de fecha 11 de febrero de 2025, declara viable la vacancia del señor Vicente Sánchez Ccahuana, identificado con DNI N° 23238366, en su calidad de Teniente Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de San Miguel de Conchan del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica, de conformidad al numeral 7 del artículo 22° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y conforme al acta de la sesión extraordinaria de Concejo Municipal del referido Centro Poblado de fecha 20 de diciembre de 2024; además dejar sin efecto el credencial otorgado al señor Vicente Sánchez Ccahuana, en el cargo de regidor del referido Centro Poblado y otorgar el credencial al señor Elisario Jhon Quispe Rivera, como nuevo regidor del Centro Poblado;

Que, en tal sentido, corresponde dejar sin efecto la credencial expedida al regidor Vicente Sánchez Ccahuana del Centro Poblado de San Miguel de Conchan, vacado por el concejo municipal del referido centro poblado, en la sesión extraordinaria de Concejo de fecha 20 de diciembre de 2024, por la causal de "Inconcurriencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas", conforme al numeral 7 del artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 28961; y expedir la credencial respectiva al Sr. Elisario Jhon Quispe Rivera como regidor complementario de dicho Centro Poblado y actualizar las credenciales de los regidores, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.**- DEJAR sin efecto, el Credencial expedido al señor Vicente Sánchez Ccahuana, identificado con DNI N° 23238366, regidor I de la Municipalidad del Centro Poblado de San Miguel de Conchan del Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica, vacado por el concejo municipal del referido centro poblado, en la sesión extraordinaria de concejo de fecha 20 de diciembre de 2024, por la causal de "Inconcurriencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas", conforme al numeral 7 del artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 28961, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**Artículo Segundo.**- EXPEDIR el credencial correspondiente, al señor Elisario Jhon Quispe Rivera, como regidor complementario del Centro Poblado de San Miguel de Conchan; asimismo actualizar las demás credenciales de los regidores del referido centro poblado.

**Artículo Tercero.**- ENCARGAR al alcalde del Centro Poblado de San Miguel de Cochán, realizar los trámites correspondientes, para la actualización de resolución de reconocimiento de alcalde y regidores, conforme a Ley.

**Artículo Cuarto.**- NOTIFICAR la presente resolución al alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de San Miguel de Cochán y al regidor vacado Sr. Vicente Sánchez Ccahuana, para su conocimiento y demás fines, y DISPONER su cumplimiento a las Unidades Orgánicas correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Municipalidad del C.P. de San Miguel de Conchan.  
Regidor vacado Vicente Sánchez Ccahuana.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCVELICA  
**Torbio W. Castro Cornejo**  
ALCALDE

